



## RESOLUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NÚM.0004/2020

### EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC).

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los Procedimientos de Selección realizados por la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**.

**CONSIDERANDO:** Que la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del poder ejecutivo, fue creada mediante el Decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con modificaciones en el Decreto Núm. 374-20, de fecha 21 de agosto de 2020, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado por el señor **JOSÉ DELIO ARES**, Asesor del Director General, quien representa por ante el Comité de Compras y Contrataciones al señor **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, (Quien la preside), en su calidad de Director General de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), quien ostenta la Presidencia del Comité; **JUAN PARDILLA**, Director Administrativo y Financiero; **GISSELLE TAVERA**, Abogado del Departamento Jurídico y Asesor legal (temporal) del Comité de Compras y Contrataciones; **ISAAC VÁSQUEZ**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, **BIBIAN CUEVAS**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, actuando de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, tiene la necesidad de solicitar la **Publicidad en medio Televisivo**.

IEVM  
J  
P  
DC



**CONSIDERANDO:** Que el numeral 6, Artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones establece: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan en ese mismo artículo, siempre y cuando se utilicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el referido reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 10 del Decreto Núm. 543-12, establece que los procedimientos especiales de casos de excepción: **“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”**: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el **Principio de Transparencia y Publicidad** respecto al cual: “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.”

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 3 del Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece que “todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

**VISTA:** La Constitución de la República de fecha 14 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo de reglamento de aplicación de la referida Ley.

TEUM

Jan

P  
BC

g



**VISTO:** El informe Pericial Justificando la excepción de Publicidad, emitido mediante oficio Núm.001/20, por el señor Cristian Mota, Encargado de Comunicaciones de la OPTIC, en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), **APRUEBA** el proceso por **Excepción**, para la **Publicidad en medio Televisivo**.

**SEGUNDO: ORDENA** al Departamento de Compras que tramite la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**JOSÉ DELIO ARES**

Asesor del Director General  
en representación del señor  
**PEDRO A. QUEZADA CEPEDA**  
Director General

**JUAN PARDILLA**

Director Administrativo y Financiero





*Giselle Tavera*

**GISELLE TAVERA**

Abogado (Asesor Legal Temporal)

*Isaac Vásquez*

**ISAAC VÁSQUEZ**

Encargado de Planificación y Desarrollo

*Bibian Cuevas*

**BIBIAN CUEVAS**

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información



*P*